ACUERDO No.057
MAYO 2 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LOS SORTEOS QUE CESCA REALIZARA POR EL DIA DE LA MADRE PREMIANDO LA FIDELIDAD, COMPROMISO Y EL BUEN HÁBITO DE PAGO DE SUS MADRES ASOCIADAS.

El Consejo de Administración de "CESCA" Cooperativa de Ahorro y crédito y en uso de sus atribuciones legales estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Es función del Consejo de Administración de acuerdo al estatuto en su Artículo 45, literal h) expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios y actividades de la Cooperativa.

2.Que el consejo de administración y la gerencia de CESCA Cooperativa de Ahorro y Crédito se preocupa por estimular a los asociados, premiar su sentido de pertenencia, fidelidad y permanencia, en la medida que los resultados económicos lo permitan.

ACUERDA:

Reglamentar las condiciones bajo las cuales se regirá todos los sorteos que realice Cesca Cooperativa de Ahorro y Crédito a sus asociados.

La campaña es responsabilidad de CESCA. Las políticas aquí dispuestas serán de obligatorio cumplimiento para las asociadas que participen y CESCA. Se entenderá que las participantes del sorteo conocen y aceptan las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del evento implicará la inmediata exclusión del mismo y/o la revocación de los premios.

Artículo 1: Participantes: En este sorteo participará todas las asociadas de Cesca que sean madres, previo cumplimiento de términos y condiciones y políticas establecidas por el Consejo de Administración (excepto todos los directivos principales y suplentes de Cesca Cooperativa de Ahorro y Crédito.).

Artículo 2: Premios, condiciones y requisitos: Sorteo de 5 bonos regalos por valor de $700.000 cada uno. Se sorteará por las 5 zonas donde se tienen asociados (uno por cada zona: norte, zona oriente, zona occidente, zona centro y fuera de Caldas), este sorteo aplica para las asociadas madres que tengan una antigüedad mayor o igual a 6 meses y que estén activos y al día con las obligaciones por caja al mes de abril.

Artículo 3: Fecha del sorteo y mecanismo: El sorteo se realizará el día sábado 31 de mayo de 2025, en presencia de la gerencia, el presidente del consejo de administración, el presidente de la junta de vigilancia, el revisor fiscal, el método del sorteo será por número aleatorio donde se tienen en cuenta a todas las asociadas que cumplan condiciones y requisitos.

Artículo 4: De los Organizadores: CESCA –Cooperativa de Ahorro y Crédito- es el único organizador de los diferentes sorteos a través del Consejo de Administración. Los diferentes sorteos realizados por CESCA son gratuitos, no tiene ánimo de lucro alguno y sólo se efectúa con el único objetivo de premiar la fidelidad, permanencia de los asociados y la utilización de los servicios.

Artículo 5: De los asociados: Participarán todas las asociadas que cumplan los términos y condiciones estipulados en el artículo 1 de este reglamento.

Artículo 6: Reclamo de premios: El premio debe ser reclamado por la asociada que fue declarada como ganador(a) o un tercero con poder debidamente autenticado con copia del documento de identidad, el cual presentará en la oficina principal de CESCA (Manizales) o en las agencias y además debe entregar un registro civil de nacimiento de un hijo (a) para acreditar que si es madre.

La ganadora tendrá 15 días hábiles siguientes a la fecha del sorteo para hacer la reclamación del premio una vez realizado el sorteo en CESCA en la oficina principal Manizales, si el ganador no reclama su premio en el plazo establecido, caducará el derecho de reclamarlo.

Artículo 7: Responsabilidad, Condiciones y restricciones:
a. La participación de los asociados, así como el propio sorteo y el premio, están sujetos a los términos y condiciones que se indican en este reglamento
b. Cualquier asunto que se presente con el sorteo y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por Cesca Cooperativa de Ahorro y Crédito, en estricto apego a las leyes.
c. La responsabilidad de CESCA culmina con la entrega del premio.
d. El ganador releva de toda responsabilidad a CESCA sobre las personas o las cosas, de los daños que se pudiesen ocasionar con el uso del premio, ya sea por su uso o de terceras personas.
e. No se admiten cambio del premio, valores o cualquier otro producto material. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
f. El ganador deberá firmar el acta de entrega conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a CESCA de toda responsabilidad.
g. El derecho del premio no es transferible, negociable ni puede ser comerciado o canjeado por dinero en efectivo.
h. Las tasas, impuestos o recargos fiscales de cualquier tipo, actuales o futuros, que pudieran gravar alguno de los premios, serán de exclusivo cargo de la asociada.

Artículo 8: Aplicabilidad del Reglamento: La Junta de Vigilancia y revisoría fiscal serán quienes garanticen el cumplimiento de este reglamento.

Artículo 9. Publicación: el Reglamento estará publicado en la página web de CESCA www.cesca.coop una vez sea aprobado por el consejo de administración para que los asociados conozcan los términos y condiciones. Así mismo la lista de los asociados ganadores, será publicada por este medio.

Artículo 10. Uso de la información e imagen del ganador: Los ganadores consienten automáticamente al participar en el sorteo, la utilización, publicación y reproducción sin limitación por parte de CESCA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido internet o cualquier medio de naturaleza que sea con fines comerciales e informativos, siempre que estos se relacionen con la actividad. Sin reconocimiento de cualquier tipo para el participante.

Artículo 11. Conformación: Para la vigilancia y transparencia de los sorteos se contará con la presencia de la gerencia o su delegado, el presidente de consejo de administración, el presidente de la Junta de Vigilancia y la revisoría fiscal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado en Manizales a los 8 días del mes de mayo de 2025

OCTAVIO DE JESUS MONTES ARCILA
Representante legal
Original firmado

DEISY OSORIO LOPERA
secretaria